JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece de octubre de dos mi veinte.

Proceso: DECLARATIVO DE RESTITUCION LEASING FINANCIERO
Radicado :17001400300720 19-00682-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ESTIBAS MANIZALES S.A.S.

Estese a lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad dentro de la Acción de Tutela 2020-001|47-00 instaurada por el abogado de la entidad demandante en contra de este judicial; en consecuencia; se da cumplimiento al numeral segundo de la providencia de amparo constitucional de fecha 7 de octubre de 2020; **dejando sin efecto legal** los autos proferidos por esta célula judicial de fechas 26 de agosto de 2020 donde se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y se ordenó el archivo del proceso y el auto de calenda 15 de septiembre de 2020 mediante el cual se decidió no reponer la decisión anterior.

Por lo anterior, reactivado este proceso, se **REQUIERE** al togado de la entidad actora, para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta decisió, cumpla con la carga procesal de dar impulso al proceso, notificando a la demandada ESTIBAS S.A.S. la admisión de la demanda y allegando al expediente digital dentro de los mismos 30 días la prueba que denote el cumplimiento pleno y legal de la notificación al demandado, bajo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del CGP; a voces de lo previsto en el artículo 625-5 del CGP; so pena de decretarse la terminación de este proceso, con ocasión de desistimiento tácito, según el artículo 317 ibídem.

Notifíquese,

La Jueza,

MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 113 Del 14 DE OCTUBRE E 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO